



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000337-2023-DAFO-ITA/MC, de fecha 18 de octubre de 2023;
y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023';

Que, el día 27 de abril del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000774-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000813-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023' y formaliza la convocatoria;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el documento de "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual";

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023'; establece que el Jurado para la categoría 'Ficción' está conformado por los siguientes miembros: un(a) (1) guionista; un(a) (1) director(a); y, un(a) (1) productor(a);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000833-2023-DAFO/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000914-2023-DAFO/MC se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000859-2023-DGIA/MC, de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023' en la categoría de 'Ficción' a Marina Velásquez Benítez, Hans Matos Cámac y Tito Catacora Lope;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023'; establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho numeral; asimismo, determina a las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual, dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000337-2023-DAFO-ITA/MC, se informa que, con fecha 18 de octubre de 2023, los miembros del jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023' en la categoría de 'Ficción';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas, en la categoría de 'Ficción' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023', para el encuentro con el Jurado, a los siguientes proyectos:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO
118 PRODUCCIONES S.A.C (20557099809)	LIMA	EN AUTOMÁTICO	FRANK FOGUEL, LINA KARLA
DOCUPERU (20522971091)	LIMA	LA TRIBU DEL SOL	BALADO DÍAZ, JOSÉ / MORA ALVAREZ, JIMENA
BERGMAN WAS RIGHT FILMS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - BWRP S.A.C. (20548197652)	LIMA	LIZ CORRERÁ MAÑANA	LEDGARD AREVALO, JIMENA
CALVICIE AUDIOVISUALES E.I.R.L. (20554240713)	LIMA	SAGRADAS REESCRITURAS	CRISPIN TREBEJO, NOELIA ANAIS
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C (20563022125)	LIMA	ASTRONAUTAS	CARAVEDO ALFAGEME, BALTAZAR IGNACIO / HIGASHIONNA OKA, DANIEL ENRIQUE
AUTOCINEMA FILMS S.A.C. - AUTOCINEMA S.A.C. (20601222362)	LIMA	PELÍCULAS DEL SUBDESARROLLO	BARBIERI RODRIGUEZ, GRECIA DANIELLA / BENAVENTE SECCO, MARIO GONZALO
CANDU FILMS S.A.C. (20557622013)	LIMA	EL ULTIMO REY	CHECA BELAUNDE, VICTOR MANUEL
EPISODIO 14 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20606802855)	LIMA	VALVAS	HOYOS VALDERRAMA, ANDREA FERNANDA
GALLINAZOS COMUNICACIONES S.A.C. (20553541540)	LIMA	DOS ESTRELLAS	SMALL RIVERA, ALEJANDRO
PEGASITO SAC (20566436567)	LIMA	RECREO	VERGARA ADRIANZEN, NATALY RUTH
SHINKEBENIA E.I.R.L. (20602748724)	LIMA	LA DESTRUCCIÓN DEL REINO	GOMEZ ZANOLI, MICHEL BERNARD
TAIYOU E.I.R.L. (20610711899)	LIMA	OKAERI: LA ESPÍA DEL SOL NACIENTE	MURAYAMA TAGAMI, CAMILA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"*

ASOCIACION CULTURAL CINEMARK'A AUDIOVISUAL- CINEMARK'A AUDIOVISUAL (20601064783)	CUSCO	MAQT'A	ZEGARRA ONOFRE,EFRAIN
TANDA 360 E.I.R.L. (20604709289)	LAMBAYEQUE	BRÜNING Y EL TESORO DEL REINO LAMBAYEQUE	MORENO CAPARO, JHALIL JUSSEF
ACRATA ESTUDIO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20605244786)	CUSCO	EL SANO	QUISPE AUCCAPUMA, MIGUEL ANGEL
SUPER 8 PRODUCCIONES E.I.R.L. (20610538283)	LORETO	MOCHILAS NEGRAS	VASQUEZ TRIGOZO, ALEJANDRO MAGNO
LECINEMA PRODUCCIONES EIRL (20539179251)	LAMBAYEQUE	AVENIDA PERU	PERINANGO NUÑEZ, DENNIS OMAR
MAEICH EIZ MUCHIK CINE E.I.R.L. (20604867291)	LAMBAYEQUE	LLUVIA	LAUZ HUIHUA, DANIEL JESUS
SACHA CINE S.A.C. (20604659508)	LORETO	SPAGHETTI JUNGLE	CHUMBE HUAMANI, LUIS ADOLFO / BLANCA VERGARA, JULIO TRINO
VISIONFIL S.R.L. (20486978792)	HUANCAVELICA	MUSUQ PUNCHAW	PAITAN MONTES, JUAN CARLOS

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS